

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de gimnasio, en Ruiz de Alda, 7 bajo.

Doña Agustina García Ibáñez («Alda Woman, S. L.»), ha solicitado licencia de apertura de un gimnasio en la calle Ruiz de Alda, 7 bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de enero de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/1396

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de garajes, en calle Raimundo Cicero Arteché, 10.

Por parte de la entidad «Promotora Vispieres, S. L.» (representante don Jesús Lamadrid Posadas), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de garaje para doce viviendas, a emplazar en la calle Raimundo Cicero Arteché, 10, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 17 de enero de 2006.—La alcaldesa (ilegible).

06/897

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 500/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de «Fundiciones Becan, S.», contra don Pedro García López, en reclamación por ordinario, registrado con el número 500/2005, se ha acordado citar a don Pedro García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pedro García López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de enero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/1312

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 12/06.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ayala López contra don Gustavo Castro Rodríguez, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 12/2006, se ha acordado citar a don Gustavo Castro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco, sito en calle Alta, 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Gustavo Castro Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de enero de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/1137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 998/03.

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en los presentes autos de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Santander, 28 de octubre de 2005.

En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción declarativa y de condena, seguidos con el número 998/03, a instancias de la Procuradora señora Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosa, don Luis Ignacio, don José, doña María Aurora, doña María del Carmen, doña Ángela y don Francisco Echevarría Mendoza y don Francisco Javier Echevarría Ortiz, asistido por el letrado señor Mateos Fernández, contra don Enrique Pernía López, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosa, don Luis Ignacio, don José, doña María Aurora, doña María del Carmen, doña Ángela y don Francisco Echevarría Mendoza y don Francisco Javier Echevarría Ortiz, debo declarar y declaro que los

actores son los legítimos y únicos propietarios de la vivienda identificada en el hecho segundo de la demanda; que el demandado don Enrique Pernía López no tiene derecho alguno sobre el bien descrito, debiendo de abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación sobre la legítima propiedad que los demandantes tienen sobre el mismo; que el título ostentado por el demandado sobre la vivienda es nulo; que procede la cancelación de la inscripción efectuada por el demandado en el Registro de la Propiedad Número Uno con fecha 14 de marzo de 1995 sobre la finca 23.937, tomo 2.321, libro 1.051, folio 114, inscripción/anotación 3.^a, y que procede la inscripción en el Registro de la Propiedad Número Uno del derecho de propiedad sobre la finca litigiosa de los actores; condenando al demandado don Enrique Pernía López a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a satisfacer las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Enrique Pernía López, extiendo y firmo la presente, en Santander, 28 de noviembre de 2005.—El secretario judicial (ilegible).

06/1323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 659/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 242/05.—Santander, 12 de diciembre de 2005.

Vistos por mí, don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, los presentes autos de juicio verbal de tráfico, seguidos ante este Juzgado con el número 659/05, en el que es demandante la entidad «Alta Fotografía, S. C.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y defendida por el letrado don Fernando Gutiérrez Cortines Lanuza, y demandados la entidad «Caja de Seguros Reunidos Caser», representada por el procurador don Isidro Mateo Pérez y defendida por el letrado don Andrés de Diego, y don Fernando Castro Lanza, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad «Alta Fotografía, S. C.», en reclamación de cantidad, contra don Fernando Castro Lanza y la entidad «Caja de Seguros Reunidos Caser», debo condenar y condeno a éstos a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 958,87 euros, con los intereses especiales del legal incrementado en un 50% desde el momento del siniestro para la compañía de seguros demandada, haciendo expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando Castro Lanza, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de enero de 2006.—El secretario (ilegible).

06/1410

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de auto en procedimiento de medidas cautelares coetáneas, expediente número 1.114/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto número 603.—El magistrado-juez, don José Luis Sánchez Gall.—Santander, 7 de diciembre de 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de doña Sagrario Ruiz Salvador, se ha solicitado la adopción de la medidas cautelares de anotación preventiva de la demanda para asegurar la efectividad de la pretensión a ejercitar en la demanda que se propone promover frente a la entidad «B. Seijas Cantabria, S. L.». En el escrito se ha solicitado la no prestación de caución suficiente para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse de la adopción de la medida.

Segundo.- En el referido escrito la parte solicitante ha pedido se acuerde la medida cautelar sin dar previamente audiencia a la parte demandada, en atención a las dificultades de emplazamiento de la demandada.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Accediendo a lo solicitado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de doña Sagrario Ruiz Salvador, se acuerda la adopción, sin previa audiencia de la parte demandada, la medida cautelar de anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander respecto de la finca número 4.640, inscrita en el folio 142 del tomo 2.638, libro 64, correspondiente a la vivienda bajo cubierta de la mano derecha del edificio en construcción de la calle San Simón (Macías Picavea), 22, de Santander.

2.- La anterior medida cautelar se ejecutará una vez que la parte solicitante una caución de 300 euros.

Contra este auto no cabe recurso (artículo 733.2 LECn), pero la entidad «B. Seijas Cantabria, S. L.», parte demandada, podrá formular oposición a la medida acordada en el plazo de veinte días, contados desde la notificación de este auto, por alguna de las causas expresadas en el artículo 739 de la LECn.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada «B. Seijas Cantabria, S. L.», y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 12 de enero de 2006.—El secretario (ilegible).

06/1411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 576/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182.—Santander, 26 de septiembre de 2005.

Don José Luis Sánchez Gall, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, vistos los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este juzgado con el número 576/02, en los que han sido parte como demandante la entidad «Salvat Editores, S. A.», representada por la procuradora doña